

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 25-SP10957

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **CLARO CHILE SPA.**, R.U.T. N° 96.799.250-K, con domicilio en Av. El Salto N° 5450, Comuna de Huechuraba, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°179 de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto:

1. Instalar, operar y explotar un (1) radioenlace, en la región De Ñuble:

Est. A	Dirección A	Comuna A	Coordenadas Geográficas Datum WGS84						Frec A (MHz)	Gan A (dBi)	Tipo Emisión	Potencia (W)	Pol	Etapa
			Latitud A			Longitud A								
Est B	Dirección B	Comuna B	Latitud B			Longitud B			Frec B (MHz)	Gan B (dBi)	56M0D7W	0,04	V/H	2
			Gra	Min	Seg	Gra	Min	Seg						
Quillón (Alt B)	Francisco Unzueta N°243	Quillón	36	44	23	72	28	07	37.758	40,4				
Quillón Caupolicán Sur	Calle Caupolicán N°920	Quillón	36	45	07	72	28	20	39.018	40,4				

El radioenlace se ubicará en infraestructura autorizada y se conectará a la red, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos son los que se indican a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
2	1 mes	23 meses	24 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada

3. En consideración a lo dispuesto en el Artículo 33 de la Ley N°19.880 que permite la acumulación o desacumulación de procedimientos, lo restante se resolverá en acto administrativo independiente.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

